

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO L

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 27 DE MARZO DE 1953

Nº 12.035

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 158 de 13, 159 y 160 de 16 de Enero de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resuelto Nº 53 de 30 de Enero de 1953, por el cual se considera innecesaria la revisión de un juicio.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 93 de 6 de Enero de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.

Resolución Nº 19 de 20 de Febrero de 1953, por la cual se inscribe en el libro de la propiedad literaria y artística un título.

Resolución Nº 20 de 20 de Febrero de 1953, por la cual se aceptan unas renunciaciones.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 28 de 15 de Enero de 1953, por el cual se asigna cátedra a un profesor.

Resuelto Nº 29 de 17 de Enero de 1953, por el cual se informa a un señor que puede volver a ocupar su cargo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 34 de 28 de Enero de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos y se declaran insubsistentes otros.

Resuelto Nº 7567 de 3 de Septiembre de 1952, por el cual se reconoce y ordena pago de unas vacaciones.

Resueltos Nos. 7568, 7569 y 7570 de 3 de Septiembre de 1952, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 116 de 1º de Enero de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 158

(DE 13 DE ENERO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en la Policía Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Benjamín Morales, Sub-Teniente (Piloto) de la Lancha de la Policía Nacional.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto surtirá efecto desde el 1º de Enero de este año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 159

(DE 16 DE ENERO DE 1953)

por el cual se nombra Juez Nocturno de Policía.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Antonio Santamaría, Juez Nocturno de Policía, en reemplazo de Miguel Concepción, quien pasa a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento comenzará a regir a partir del 1º de Febrero del corriente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 160

(DE 16 DE ENERO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Máximo Ríos, Jefe de Sección de 5ª Categoría en el Despacho Internacional de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo del señor Cristóbal Ritter, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

CONSIDERASE INNECESARIA LA REVISION DE UN JUICIO

RESUELTO NUMERO 53

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 53.—Panamá, 30 de Enero de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,

Considera innecesaria la revisión del juicio de policía correccional promovido ante el Juez Noc-

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

RAFAEL MARENGO

Encargado de la Dirección
Teléfono 2-2612

OFICINA:

Relleño de Barraza.—Tel: 2-3271
Apartado N° 451

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleño
de Barraza.

AVISO, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 86

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: D/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

turno de Policía contra Sidney Thorpe, por haber golpeado a Pedro Aguilar, causándole herida contusa de la región superciliar izquierda, con incapacidad definitiva de siete días según certificado del Médico Forense.

La Resolución N° 1010 del 9 de Diciembre próximo pasado dictada por el Juez Nocturno de Policía, por medio de la cual impuso a Sidney Thorpe treinta (30) días de arresto como responsable de ese hecho punible, fue confirmada por la Resolución N° 184-II de 16 de Diciembre de 1952, expedida por el señor Gobernador de la Provincia de Panamá, en virtud de haberse acreditado plenamente el hecho denunciado y la responsabilidad, mediante la confesión del propio acusado. Ambos fallos tienen base en el Artículo 1° de la Ley 71 de 1938 y en las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título V del Libro III del Código Administrativo.

Por las razones expuestas y conforme a la facultad contenida en el Artículo 1739 de la misma exerta, no se avoca el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 93

(DE 6 DE ENERO DE 1953)

por el cual se nombra el Personal Administrativo de la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena"

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase a Débora de Stanzola, Oficial de 1ª Categoría.

Artículo 2° Nómbrase a Baldomero Beck, Bibliotecario de 2ª Categoría.

Artículo 3° Nómbrase a Julio Alvarado Walter, Manuela del C. Alcedo, Oficiales de 5ª Categoría.

Artículo 4° Nómbrase a Carlota Arrocha, Silvia Fernández, Oficiales de 6ª Categoría.

Artículo 5° Nómbrase a Bernarda vda. de Arosemena, Fania Castillo, Telefonistas de 5ª Categoría.

Artículo 6° Nómbrase a Carlos Herrera, Humberto Castillo, Choferes de 5ª Categoría.

Artículo 7° Nómbrase a Juan Moreno, Chofer de 4ª Categoría.

Artículo 8° Nómbrase a Enrique Rodríguez, Abelino Rodríguez y Augusto H. Escudero, Porteros de 5ª Categoría.

Artículo 9° Nómbrase a Pablo Ureña, Conserje de 2ª Categoría.

Artículo 10. Nómbrase a Aida López, Oficial de 5ª Categoría.

Artículo 11. Nómbrase a Rosa Aguilera, Oficial de 5ª Categoría (comedor).

Artículo 12. Nómbrase a Manuel Balbino Alvarado, Contador de 2ª Categoría.

Artículo 13. Nómbrase a Marcelo Sáenz, Oficial de 4ª Categoría.

Artículo 14. Nómbrase a Rogelio Díaz, Oficial de 6ª Categoría.

Artículo 15. Nómbrase a Juan A. Castillo, Almacenista de 5ª Categoría.

Artículo 16. Nómbrase a Alejandro Díaz, Cocinero de 1ª Categoría.

Artículo 17. Nómbrase a Miguel Quirós, Cocinero de 2ª Categoría.

Artículo 18. Nómbrase a José Gilbert, Emilio Rodríguez, Cocineros de 4ª Categoría.

Artículo 19. Nómbrase a Juan Toribio, Etnisla Rujano Agudo, Cocineros de 5ª Categoría.

Artículo 20. Nómbrase a Antonio Pineda, Esteban Ellis Jr., Sirvientes de 2ª Categoría.

Artículo 21. Nómbrase a Josefa vda. de Vaña, Oficial de Lavandería de 2ª Categoría.

Artículo 22. Nómbrase a Victor de los Santos, Mecánico de 1ª Categoría.

Artículo 23. Nómbrase a Juan Vargas, Aseador Jefe de 2ª Categoría.

Artículo 24. Nómbrase a Luis Hernández, Carpintero subalterno de 1ª Categoría.

Artículo 25. Nómbrase a Joaquín Benavides, Carpintero subalterno de 4ª Categoría.

Artículo 26. Nómbrase a Esteban Ellis, Conserje de 2ª Categoría (nocturno).

Artículo 27. Nómbrase a Carmen Bonilla, Benilda Ch. de Barsello, Enfermeras de 3ª Categoría.

Artículo 28. Nómbrase a Esther González, Inspectora de Educación de 5ª Categoría, para niñas.

Artículo 29. Nómbrase a César Rodríguez, Inspector de Educación de 5ª Categoría para varones.

Artículo 30. Nómbrase a Dilia E. Robles, Teresa de J. Vásquez, Justina Choch, Estefanía vda. de Nieto, Miriam I. Castillo, Encarnación Grimaldo, Guillermina Campos R., Aurea V. Torrijos H., Rebeca C. Rodríguez, Virgilio Pinilla, Héctor Dutari B., Inspectores de Educación de 6ª Categoría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

INSCRIBESE EN EL LIBRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA UN TITULO

RESOLUCION NUMERO 19

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación. — Resolución número 19.—Panamá, 20 de Febrero de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que Guillermo Vega, panameño, con cédula de identidad personal N° 47-56361, con domicilio en Avenida Central N° 224, ha enviado memorial al Ministerio de Educación con fecha 12 de Febrero de 1953, en el cual solicita se inscriba en el Libro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, "Distintivo de Última Hora, para un periódico, de su propiedad;

Que este distintivo lo llevará el periódico que publicará el 2 de Marzo próximo y será impreso en la Imprenta "La Nación, S. A."

Que la solicitud ha sido hecha dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo:

RESUELVE:

Inscribase en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, el distintivo "Última Hora", que servirá de título al periódico de propiedad del señor Guillermo Vega;

Expidase a favor del interesado el título presuntivo de la propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

ACEPTANSE UNAS RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 20

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación. — Resolución número 20.—Panamá, 20 de Febrero de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único: Aceptar las renuncias que de sus respectivos cargos han presentado, por las razones indicadas por cada una, las siguientes personas:

Manuel Balbino Alvarado, Contador de 2ª Categoría de la Escuela Normal "J. D. Arosemena", por motivos personales;

Guido J. Esquivel P., Maestro de Grado de la Escuela El Quiteño, Municipio de David, Provincia Escolar de Chiriquí, para aceptar otra posición.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

ASIGNASE CATEDRA A UN PROFESOR

RESUELTO NUMERO 28

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 28.—Panamá, Enero 15 de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Asignar cátedra regular de Higiene y Salud Escolar en la Escuela Normal "J. D. Arosemena" al señor José de J. Pinzón, nombrado mediante Decreto 78 del 3 de Enero de 1953.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

INFORMASE A UN SEÑOR QUE PUEDE VOLVER A OCUPAR SU CARGO

RESUELTO NUMERO 29

República de Panamá.—Ministerio de Educación. —Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 29.—Panamá, 17 de Enero de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que por Resuelto N° 680, de 17 de Diciembre de 1951, se concedió al señor Federico Carcheri Jr., profesor de Dibujo en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", permiso para que realizara estudios en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, Madrid, a partir del 2 de Mayo de 1951, de conformidad con el artículo 1º de la Ley 11 de 1951;

Que el señor Carcheri ha presentado certificación de que cursó estudios de Pedagogía del Dibujo, de ampliación o para el profesorado en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, en la cual se hace saber que demostró interés e inteligencia;

Que el señor Secretario del Ministerio, en Memorándum N° S. M. 29, de 14 de los corrientes, acepta que la constancia que aporta el señor Carcheri es válida para los efectos de autorizar su reingreso;

RESUELVE:

1º Infórmese al señor Federico Carcheri Jr., que puede volver a ocupar su cargo de profesor de Dibujo en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", el 19 de Enero de 1953; y al señor José Bolívar Cascante, quien lo reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

2º Reconócese al señor Carcheri el estado docente durante el lapso que va del 2 de Mayo de 1951 al 24 de Julio de 1952, de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 11 de 26 de Enero de 1951.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Obras Públicas**HACENSE UNOS NOMBRAMIENTOS Y DECLARANSE INSUBSISTENTES OTROS**

DECRETO NUMERO 34
(DE 28 DE ENERO DE 1953)

por el cual se hacen unos nombramientos y se declaran insubistentes otros.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ley Nº 10 de Diciembre de 1952,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase a la señora Esperanza Sánchez, Mecanógrafa de 1ª Categoría, con una asignación mensual de B/. 90.00, al servicio del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas.

Artículo 2º Declárase insubsistente el nombramiento recaído en la señorita Daisy Aguilar, para el cargo de Oficial de 2ª Categoría en la Dirección de Transportes y Talleres, con un sueldo mensual de B/. 110.00.

Artículo 3º Nómbrase a Raúl Ernesto Beker, Apuntador de 2ª Categoría, en reemplazo de Rigoberto Padilla Jr., cuyo nombramiento se declara insubsistente. El señor Beker tendrá un sueldo mensual de B/. 125.00, en la Superintendencia de Panamá y Darién, Departamento de Edificaciones y Mantenimiento.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMÓN CANTERA.

El Ministro de Obras Públicas,

INOCENCIO GALINDO V.

RECONOCESE Y ORDENASE PAGO DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 7567

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7567.—Panamá, 3 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º de diez y ocho (18) días de vacaciones proporcionales al señor Pedro Scott, ex-Chofer de 2ª Categoría al servicio de la Sección de Transportes y Talleres de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Noviembre de 1951 a Mayo de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 7568

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7568.—Panamá, 3 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo a los siguientes empleados al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

Acueducto de Chitré:

Ovidio Lock, Ayte. de Mecánico (2ª quincena de Junio de 1951 a la 1ª quincena de Mayo de 1952).

Roberto J. Franco, Operador Máquina Pesadas (Febrero a Diciembre de 1951).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 7569

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7569.—Panamá, 3 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo dos (2) meses de vacaciones con goce de sueldo, al señor Ascanio Arosemena, Asistente Almacenista al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Marzo de 1950 a Diciembre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 7570

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7570.—Panamá, 3 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:
Vicente Arosemena, Pintor (Julio de 1951 a Mayo de 1952).

David Rangel, Albañil (2ª quincena de Junio de 1951 a la 1ª de Mayo de 1952).

Félix P. Rivera, Carpintero (Septiembre de 1951 a Julio de 1952).

Juan L. Jaramillo, Carpintero (2ª quincena de Junio de 1951 a la 1ª quincena de Mayo de 1952).

Dimas Igesias Jr., Ayte. de Reforzador (Septiembre de 1951 a Julio de 1952).

Julio Martínez G., Ayte. de Reforzador (Julio de 1951 a Junio de 1952).

José Inés Arosemena, Ayte. Albañil (2ª quincena de Junio de 1951 a la 1ª quincena de Mayo de 1952).

Igualmente se conceden dos (2) meses de vacaciones con goce de sueldo, al señor Alipio Soborón, Pintor de esa misma Sección.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Abril de 1950 a Marzo de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 116

(DE 1º DE ENERO DE 1953)

por el cual se hacen los nombramientos del Personal del Hospital Gerardino de León de Las Tablas, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley Nº 46 de 10 de Diciembre de 1952.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 46 de 10 de Diciembre de 1952 por la cual se rija la escala general de sueldos, se clasifican todos los funcionarios y empleados públicos y se dictan otras medidas de carácter fiscal y administrativo, cambian de modo sustancial la nomenclatura, categoría y sueldo de todo el personal de la Administración pública; y

Que, por consiguiente, es necesario adaptar a

la nueva situación creada los nombramientos del personal en todos los Ministerios y sus dependencias,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Hospital Gerardino de León, de Las Tablas, de acuerdo con el Decreto Orgánico Nº 115 de 1º de Enero de 1953 que determina el personal del Hospital Gerardino de León de Las Tablas, y se le señalan sueldos; así:

Sección Técnica:

Joaquín P. Franco, Médico Director de Hospital de 5ª Categoría.

Rogelio Avila J., Médico Jefe de Servicio Asistente de 1ª Categoría.

Julia Rodríguez, Enfermera Administradora.

Diva Sánchez, Archivera de 3ª Categoría.

Zaira Montenegro, Enfermera de 2ª Categoría.

Lilia Cuervo, Enfermera de 3ª Categoría.

Concepción Aguilar, Auxiliar de Enfermera de 1ª Categoría.

Esperanza Vergara, Auxiliar de Enfermera de 5ª Categoría.

María Alba, Auxiliar de Enfermera de 5ª Categoría.

Julia Cedeño, Auxiliar de Enfermera de 6ª Categoría.

Segunda Trujillo, Auxiliar de Enfermera de 6ª Categoría.

Angela Chanis, Auxiliar de Enfermera de 6ª Categoría.

Efraín Vergara, Practicante de 3ª Categoría.

Francisco Zapata, Practicante de 3ª Categoría.

Gonzalo Girón, Practicante de 3ª Categoría.

Manuel Villarreal, Practicante de 3ª Categoría (Técnico de Laboratorio).

Virgilio Moreno, Oficial de 7ª Categoría.

Benigno Quintero, Oficial de 7ª Categoría.

Sección Administrativa:

París T. Vázquez, Cajero de 4ª Categoría.

Benigna Solís, Cocinero de 5ª Categoría.

Dutlia de Solís, Cocinero de 6ª Categoría.

Marcelino Solís, Salonero de 3ª Categoría.

José de los S. Lucero, Salonero de 4ª Categoría.

Juana Baena, Salonero de 4ª Categoría.

Pedro Saldaña, Salonero de 4ª Categoría.

Jaime Caballero, Salonero de 4ª Categoría.

Rosaura Velásquez, Salonero de 4ª Categoría.

Carmen Espinosa, Salonero de 4ª Categoría.

Ana Vázquez, Salonero de 4ª Categoría.

Eusebio Ortega, Salonero de 4ª Categoría.

María Barrios, Oficial de 4ª Categoría (Lavandería).

Magdalena Ureña, Oficial de 5ª Categoría (Lavandería).

Sotera López, Oficial de 5ª Categoría (Lavandería).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

AVISOS Y EDICTOS

UNIVERSIDAD DE PANAMA

AVISO DE LICITACION

La Universidad de Panamá abrirá a licitación pública el arrendamiento hasta de 700 hectáreas de terrenos de su propiedad ubicados en Tapia, las cuales pueden ser utilizadas para fines agropecuarios o industriales. Las propuestas serán abiertas en la Rectoría el día 8 de Abril próximo, a las 11 de la mañana.

En el Departamento de Construcciones se encuentran a disposición de los interesados las especificaciones de la licitación.

Panamá, 24 de Marzo de 1953.

EL RECTOR

A V I S O

En conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio se advierte que "Fidante Hermanos e Hijos" ha comprado de "Agencias Americanas, S. A.", el departamento de viajes de la última, denominado "Agencias Americanas de Viajes" y ubicada en la casa N° 1, Calle B, Panamá, República de Panamá.

Van Sinden, Ramirez & De Castro.

L. 2215

(Primera publicación)

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público, que por medio de la Escritura Pública N° 522 de Marzo 24 de 1953, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he comprado al señor Mosek Mordko Bajtel, el establecimiento comercial de su propiedad denominado "Sastrería Tropical" el cual funciona en el N° 1 de la Calle 24 Este Bis.

Panamá, Marzo 24 de 1953.

Herr Mayor Rosenbaum.

L. 2435

(Única publicación)

ALBERTO JOSE BARSALLO.

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que por medio de la Escritura Pública Número 491, de esta misma fecha, los señores Emilio Alberto Meléndez y Alberto Martínez García han constituido la sociedad colectiva de comercio cuyo nombre o razón social es el de "Meléndez y Martínez & Compañía Limitada", la cual tendrá su domicilio en Río Abajo, ciudad de Panamá, pudiendo establecer agencias y sucursales en otros lugares del territorio nacional.

Que la sociedad se dedicará a la explotación de los negocios de talabartería y zapatería en general;

Que el capital social es de B/. 2,000.00 aportado por los socios por partes iguales, quedando la responsabilidad de cada uno limitada a su aporte al capital social; y

Que el Gerente y representante legal de la sociedad es el socio Emilio Alberto Meléndez, pero los cheques y demás obligaciones de la sociedad serán firmados por ambos socios.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve (19) días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

ALBERTO J. BARSALLO.

L. 2358

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a quien interese,

HACE SABER:

Que el señor Luis Quintero Celerín, varón, mayor de edad, casado, panameño, comerciante con cédula de identidad personal número 47-2428, con residencia en esta ciudad, ha presentado en este Despacho una solicitud de fecha 10 de Septiembre de 1952, en la que solicita la

concesión de una zona para realizar exploraciones petrolíferas, con una extensión superficial aproximada de dos mil quinientos (2,500) hectáreas cuyo terreno está ubicado en el Distrito de Parita, Prov. de Herrera, dentro de los siguientes linderos:

"Por el Norte, con la Carretera Central que conduce de esta ciudad al Distrito de Parita; por el Sur, con manglares, playón y mar afuera; por el Este, el río denominado Parita y por el Oeste, manglares, playón y mar afuera".

El área del terreno descrito tiene una extensión superficial de dos mil quinientas hectáreas (2,500) aproximadamente.

El peticionario desea la concesión por el término de cuatro años durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones para petróleo y denunciar los yacimientos que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que establece el Art. 49 de la Ley 21 de 1923 para esta clase de concesiones, que es de quince centésimos de balboa (B/. 0.15) por cada hectárea anualmente.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días, en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 17 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
JERONIMO ALMILLATEGUI N.

L. 2491

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 20

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

El Licenciado Manuel de Jesús Vargas, abogado en ejercicio, a nombre y representación del señor Marcelino Pinzón, varón, mayor de edad, comerciante, divorciado, natural de la Provincia de Chiriquí y vecino del Distrito de Macaracas, cedula 34-3388, ha solicitado de este Despacho, título de plena propiedad, en compra, del terreno denominado "Rincón Hondo", ubicado en jurisdicción del Distrito de Macaracas, de treinta y cuatro (34) hectáreas con nueve mil seiscientos (9,600) metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Macaracas a los Higos y terreno de Isabel Delgado; Sur, camino de La Culebra y terreno de Leopoldo Gutiérrez; Este, terreno de Jeremías Vergara, y Oeste, camino de El Faldar y terreno de Nicomedes González.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Macaracas, por el término de Ley, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Marzo 13 de 1953.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

JUAN FACUNDO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc.,

Santiago Peña C.

L. 24224

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 21

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Manuel Córdoba, varón, mayor, casado, agricultor, panameño, natural de este Distrito y vecino del de Pedasi, cedula 38-1178, ha pedido de este Despacho, que se le expida título de plena propiedad, en compra del terreno denominado "Los Algodones", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasi, de veintinueve (29) hectáreas con cuatro mil doscientos (4,200) metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Mina Honda; Sur, quebrada La Vaca; Este, terreno de Cristóbal Cerrud y Oeste, quebrada sin nombre y terreno de José de la Cruz Herrera.

Y para que sirva de formal notificación al público se

fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasí, por el término de Ley, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, y una sola copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Marzo 13 de 1953

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JUAN FACUNDO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques,
Santiago Peña C.

L. 23.369
(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A la señora Adela Acosta Calderón, mujer, mayor de edad, cubana, soltera, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a fin de hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha propuesto el señor José Elías Sitton, advirtiéndole que si así no lo hiciera dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy diez y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 2209
(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Colón, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Francisco R. Sierra, mayor de edad, comerciante, casado, natural y vecino del distrito de Aguadulce y cedulado con el N° 47-40603, solicita a esta Gobernación, se le adjudique título de plena propiedad por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, dentro de los siguientes linderos: Norte, Carretera Nacional Sur, terrenos nacionales libres; Este, terrenos libres y Oeste, terrenos libres y un callejón de por medio y con una capacidad superficial de cuatro hectáreas, nueve mil ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados (4 Hts. 9874 M2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere interesado con esta adjudicación, se fija este Edicto en lugar visible en esta Gobernación por el término de treinta días hábiles y en la Alcaldía de Aguadulce, así como también se le da copia a la parte interesada para su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

Fijado hoy trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, a las diez de la mañana.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
JUAN B. ARROCHA.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 22.792
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 24

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc, cita, llama y emplaza a Benilda Pérez, vecina de esta ciudad con residencia en el apartamento número 4 de la casa número 4, de la Calle 14 Oeste y bille-

tera N° 864, para que comparezca a este Despacho dentro del término de doce días, más la distancia a contar desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse de la sentencia proferida por el Segundo Tribunal Superior de Justicia, cuya parte resolutive dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, Febrero nueve de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Como quiera que el fallo consultado es correcto por ser punible el hecho investigado y estar plenamente comprobada la responsabilidad de la procesada, el Segundo Tribunal Superior administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, la APRUEBA.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Darío González.—(fdo.) Luis A. Carrasco M.—(fdo.) V. V. de Gracia.—(fdo.) Luis Cervantes Díaz, Secretario".

Se advierte a la sentenciada Pérez, que de no comparecer dentro del término concedido, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de perseguir y capturar a la encartada Pérez, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy diez y seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho órgano.

El Juez Suplente ad-hoc.,

ABELARDO A. HERRERA.

El Secretario ad-interim,

Victor Manuel Ramírez.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 25

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc, cita, llama y emplaza a Pablo Villarena Yerena o Llerena, de identidad civil desconocida en el expediente, para que comparezca a este Despacho dentro del término de doce días, más la distancia a contar de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse de la sentencia proferida por el Segundo Tribunal Superior de Justicia cuya parte resolutive dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

En grado de consulta examina el Tribunal la sentencia reproducida, y al hacerla observa que el fallo proferido se ajusta a la realidad objetiva y subjetiva de las constancias del proceso, en mérito de lo cual le imparte su aprobación, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Darío González.—(fdo.) Rubén O. Miró.—(fdo.) V. V. de Gracia.—(fdo.) Luis Cervantes Díaz, Secretario".

Se advierte al sentenciado Yerena o Llerena, que si no compareciere dentro del término concedido, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de perseguir y capturar al encartado Yerena o Llerena, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy dieciséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial para ser publicada por cinco veces consecutivas.

El Juez,

ABELARDO A. HERRERA.

El Secretario,

Victor M. Ramírez.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 26

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc, cita, llama y emplaza a María Inocencia Gil Romero, mujer, mayor de edad, soltera, natural de Chepo y residente en Las Sabanas, para que comparezca a este Despacho dentro del término de doce días, más la distancia a contar de la última publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial, a notificarse de la sentencia proferida por el Segundo Tribunal Superior de Justicia, cuya parte resolutive dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por lo expuesto el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley REFORMA la sentencia consultada en el sentido de fijar la pena principal que se le impone a la autora del delito en quince días de prisión y veinticinco balboas de multa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 264 del Código Penal y LA CONFIRMA en todo lo demás.

Cópiese, notifiqúese y devuélvase.—(fdo.) Daría González.—(fdo.) Rubén Miró.—(fdo.) V. V. de Gracia.—(fdo.) Luis Cervantes Díaz, Secretario".

Se advierte a la sentenciada Inocencia Gil, que si no compareciere dentro del término concedido, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de perseguir y capturar a la encartada Gil, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridor del delito por el cual se procede salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres y, copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

ABELARDO A. HERRERA.

El Secretario ad-interim,

Víctor Manuel Ramírez.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 27

El suscrito Juez 5º del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc, cita, llama y emplaza a Angel Bernal, billettero número 259, sin otro dato de identificación personal, para que comparezca a este Despacho, dentro del término de treinta días, más la distancia, a partir de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse del auto de proceder dictado por este Tribunal cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, diez y siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal, por la vía ordinaria, contra Angel Bernal, billettero Nº 259, sin otro dato de identificación personal, por el delito genérico de apropiación indevida, comprendido en el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal y le decreta detención preventiva.

Las partes disponen de cinco días comunes para aducir las pruebas de que intenten valerse en la vista oral, cuyo acto se llevará a cabo en fecha que se señalará oportunamente.

Procedase al emplazamiento del inculcado por término de treinta días, como lo dispone el Artículo 2340 del Código Judicial.

Fundamento de derecho: Artículo 2137 del Código Judicial.

Cópiese y notifiqúese.—(fdo.) Abelardo A. Herrera.—(fdo.) Víctor M. Ramírez, Secretario ad-interim."

Se advierte al enjuiciado Bernal, que si no comparece

al Despacho dentro del término concedido, dicho auto encausatorio quedará notificado legalmente para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de perseguir y capturar al enjuiciado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana de hoy diez y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres y copia del mismo, será enviada al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

ABELARDO A. HERRERA.

El Secretario d-interim,

Víctor M. Ramírez.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Las Tablas, cita, llama y emplaza por este medio a Elidor Villarreal o Heliodoro Espinosa, varón, panameño, de veintitres años de edad, soltero, agricultor, sin cédula de identidad personal, natural de Cerro Cabuya, Distrito de Boquerón, con residencia en Concepción, Provincia de Chiriquí, de tránsito por esta ciudad, para que en el término de doce (12) días más la distancia a partir de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se presente al Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria de primera instancia dictada por este Tribunal, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Municipal del Distrito.—Las Tablas, Marzo trece de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por las consideraciones anteriores, el que suscribe, Juez Municipal del Distrito de Las Tablas, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, y de acuerdo con la opinión del Representante del Ministerio Público, CONDENA a Elidor Villarreal o Heliodoro Espinosa, varón, panameño, de veintitres años de edad, agricultor, soltero, sin cédula de identidad personal, natural de Cerro Cabuya, Jurisdicción del Distrito de Boquerón vecino de Concepción, Provincia de Chiriquí y de tránsito por esta ciudad a la pena de un año de reclusión en la cárcel que designe el Poder Ejecutivo Nacional. Condénase a Villarreal o Espinosa, al pago de las costas del Juicio, y las producidas por su rebelía, conforme al artículo 2356 del C. Judicial. Y como Elidor Villarreal o Heliodoro Espinosa, es prófugo, publíquese el Edicto de que trata el artículo 2349 de la misma extorta.

Fundamentos: Artículos 2156, 2215 y 2216 del C. Judicial y sus concordantes del C. Penal.—Cópiese, notifiqúese y consúltese.—(fdo.) París T. Vázquez.—El Secretario, (fdo.) Pedro Chanis".

Se advierte a Elidor Villarreal o Heliodoro Espinosa, que si comparece dentro del término señalado, la sentencia transcrita quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Recuérdase a todas las autoridades de la República del orden político y Judicial y a las personas en general, con la excepción establecida por la ley, la obligación en que están de denunciar, presentar y capturar al condenado Elidor Villarreal o Heliodoro Espinosa, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se acusa a dicho sindicado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho órgano.

El Juez,

PARIS T. VASQUEZ.

El Secretario,

Pedro Chanis.

(Cuarta publicación)